



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0879-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 11 de diciembre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01900-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 2495-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1508-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 130-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 1413-2024-MDM-SGOP/RBF-SG, INFORME N° 398-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7, que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 398-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM/LC, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LAURA, Residente de obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con conocimiento del Inspector de obra, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales, y adjunta, copia del Pedido de atención de almacén N° 003044, y Nota de Entrada a Almacén N° 53, 54, 72, 77, 80, 81, 91, 93 y 98;



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0879-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 11 de diciembre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01900-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 2495-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1508-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 130-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 1413-2024-MDM-SGOP/RBF-SG, INFORME N° 398-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 398-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM/LC, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LAURA, Residente de obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con conocimiento del Inspector de obra, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales, y adjunta, copia del Pedido de atención de almacén N° 0879-2024-OGA-MDM/LC y Nota de Entrada a Almacén N° 53, 54, 72, 77, 80, 81, 91, 93 y 98;



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0879-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 11 de diciembre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01900-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 2495-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1508-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 130-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 1413-2024-MDM-SGOP/RBF-SG, INFORME N° 398-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por el cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 398-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM/LC, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LAURA, Residente de obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con conocimiento del Inspector de obra, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales, y adjunta, copia del Pedido de atención de almacén N° 00884, y Nota de Entrada a Almacén N° 53, 54, 72, 77, 80, 81, 91, 93 y 98;



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante, INFORME N° 1413-2024-MDM-SGOP/RBF-SG, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ing. ROLY BARBOZA FLORES, Sub Gerente de Obras Públicas, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldos de materiales, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI - MICRO RED CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0063-2024;

Por medio del PROVEIDO N° 130-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 30 de noviembre de 2024, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto ya citado, con secuencia funcional N° 0063-2024, deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado y este deberá ser remitido a la Oficina de Almacén Central;

Mediante, INFORME N°1508-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI - MICRO RED CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0063-2024, los materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 7,602.00 (Siete mil seiscientos dos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

N°	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACION	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	3391-2023	7	UNIDAD	ACEITE LUBRICANTE 4T X 1 L	YANALUBE	285.00	1,995.00	053-2024	CAMISEA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI - MICRO RED DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, con Sec.Fun. N°0063-2024.
2	1243-2023	100	RLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	PAVCO	13.00	1,300.00	054-2024		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ADECUADA Y EFICIENTE DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN JOVENES DE LAS CC.NN DE BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
3	1243-2023	10	PAR	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE	SEGPRO	105.00	1,050.00	072-2024		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA 2 DE LA CC.NN. DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
4	1243-2023	10	UNIDAD	HERBICIDA AGRICOLA 480 g/L CONCENTRADO SOLUBLE X 1 L	RANGO	98.00	980.00	072-2024		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA ZONA 05 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
5	1814-2024	2	UNIDAD	YESO X 28 kg	HADES OC	32.80	65.00	077-2024		MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SALON COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
6	2078-2024	1	UNIDAD	UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC SAP 3/4 in	ERA	13.00	1300	080-2024		MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SALON COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
7		6	UNIDAD	TUBO DE PVC SAP CLASE 10 3/4 in X 5 m	PAVCO	60.00	360.00	081-2024		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA.RR. DE TICUMPIÑA-KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
8	2265-2023	20	UNIDAD	DISCO DE CORTE PARA METAL 14 in X 1/8 in X 1 in	DEWALT	26.00	520.00	091-2024		MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TECNICAS PARA LA INSERCCION LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
9	2731-2024	02	UNIDAD	TAPON DE PVC SAP 3/4 in	PAVCO	5.00	10.00			RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE BOSQUES AMAZONICOS EN EL SECTOR DE POTOGOSHARI DE LA CC.NN. DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
10	2941-2023	4	UNIDAD	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP PARA AGUA 1 1/2 in	PAVCO	20.00	80.00				
11	1152-2023	30	PAR	GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON RECUBRIMIENTO DE PVC	SEGPRO	11.50	345.00	093-2024			
12	1152-2023	20	PAR	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	GYG	14.50	290.00				
13	1836-2022	2	UNIDAD	DISCO DE CORTE PARA ACERO 7 in	78 BOSCH	12.00	24.00	098-2024			
14	0392-2024	15	UNIDAD	PONCHO IMPERMEABLE	SEGPRO	38.00	570.00				
TOTAL TRANSFERENCIA							S/ 7,602.00				



@MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante, INFORME N° 2495-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita opinión legal para trámite de transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 0063, de conformidad con la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC "Procedimientos para la generación de notas de entrada a almacén (NEA) y transferencia de los saldos de materiales de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento ejecutados bajo la modalidad de ejecución directa";

Mediante, INFORME N° 01900-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0063-2024, ascendente al monto de S/ 7,602.00 (Siete mil seiscientos dos y 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0063-2024, materiales solicitados que, asciende a un monto total de S/ 7,602.00 (Siete mil seiscientos dos y 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N°1508-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.o.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni